



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 642-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 04 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 087-2026-CU-UNAJ, de fecha 03 de febrero de 2026; Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 087-2026-CU-UNAJ, de fecha 03 de febrero de 2026, de dispone DESIGNAR al Dr. Javier Alfredo Condori Amanqui, como responsable de la Unidad Funcional de Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2026, la Universidad Nacional de Juliaca, ha aprobado su nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual dispone cambios sustanciales en la organización administrativa, Académica e investigativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2026, el Consejo Universitario, teniendo en consideración lo establecido en el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, acuerda por **UNANIMIDAD**: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 087-2026-CU-UNAJ, de fecha 03 de febrero de 2026, la misma que resuelve aceptar la renuncia del Docente Uriel Mamani, como Responsable de la Unidad Funcional de Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca y designa al Dr. Javier Condori Amanqui como Responsable de la Unidad Funcional de Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 087-2026-CU-UNAJ, de fecha 03 de febrero de 2026, la misma que resuelve aceptar la renuncia del Docente Uriel Mamani, como Responsable de la Unidad Funcional de Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca y designa al Dr. Javier Condori Amanqui como Responsable de la Unidad Funcional de Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCION
RDO
VRA
VRI
DGA
URR
OTT
c.c. Arch.